

1 39  
162

En cumplimiento de lo que ese Superior Gobierno se ha servido preveramente en Oficio de 14 de Setiembre proximo, para á manos de V. con el Escribano del Gobierno en quatro Elecciones, un Compro-  
Datta, la

~~Cuenta presentada para Don José de Elizalde~~  
Cuenta presentada para Don José de Elizalde

Vol: 215 Sección: historia  
Nº : 17  
Año: 1812  
Cuenta presentada para Don José de Elizalde de la expedición que hizo a las misiones del Parana y Uruguay.  
Foj: 7

de 3 de Mayo en p... de, y se me  
debe abonar y enterar por ella, desde el día de mi  
salida de esta Capital hasta mi regreso á ella,  
al respecto de miere p. diarios, siendo por tierra; su-  
plicando igualmente á V. se digna ordenar, y ha-  
ber por hecha esta donación; pues únicamente;

226

208



7  
Cuenta presentada por D. José de Oñate  
salde de la expedición que hizo á las misiones  
del Paraná y Uruguay 1812.

9. foyas 7

~~Ind. del 30 de N. 17~~ 10

~~Vol. 12. N. 16~~

Vol 215 N. 17- 17



En cumplimiento de lo que ese Superior Gobierno se ha servido preverme en Oficio de 14 de Setiembre proximo, para á manos de V. con el Escribano de Gobierno en quatro Relecciones, un Comprobante de Cargo, y setenta y quatro de Letra, la Cuenta de los ganos de la Expedicion que se emprendió á las Misiones del Paraná y Uruguay por Agosto del año pasado de 1780: Suplicando á V. que aprobada, se sirva mandar se me reintegre por esta Casa el alcance venidero á mi favor, y se me de el correspondiente finiquito.

En ella hago gracia á la R. Hacienda del todo de la cantidad que segun la R. Orden de 3 de Mayo de 1797 me corresponde, y se me debe abonar y enterar por ella, desde el dia de mi salida de esta Capital hasta mi regreso á ella, al respecto de nueve p. duros, siendo por tierra; Suplicando igualmente á V. se digna aceptar, y haber por hecha esta donacion: pues unicamente;



Solicito el reintegro de lo que suplido de mi  
peculio.

Dios que a V. m. ant. - A. m. p. 21.  
de Octubre de 1312.

Jose de Sivaldey



Señ. de la Junta Superior Gubernativa.





762

2

40

Dixose a V. con el Describanq de Gub.  
 y R. Hacienda el Libro R. Manual  
 de la Cuenta de esta Ferreteria correspondiente  
 al año pasado de 1810, el qual se compone  
 de 179 partidas, y lo acompañan 164 Com-  
 probantes de Cargo y Datta, conrados por  
 el citado Describano; cuyo envío verifico en  
 cumplimiento de lo q. V. se ha servido pre-  
 venirme en Oficio de 14 de Setbre. ultimo.

Dios que a V. m. añ. Asun-  
 cion 5 de Noviembre de 1812.

José de Lizaso



Rei. de la Sup. Junta Gubernativa.

228

Asun-

209



cion y Noviembre 6.º de 1812.

Con la Cuenta y Documentos que acompaña, pasenle á D. José Gaxiaino,  
y D. Martin Ullendia, á quienes se nombran de Revisores, con cargo  
de que acepten y juren este Ministerio ante el Escrivano, á quien se  
comete.

Carallero

Luis Gaxiaino

Proveyó y firmó el Decreto antecedente el Excmo. D. Pedro Ju

ca



267

SECRET

232

Person of firmaron el Decreto antecedi los Sres. Presidente

*[Handwritten signature]*

213



EXAMEN

Vocales de la Sup. Junta Gubernativa de esta Prov.<sup>a</sup>



104

an Cavallero Vocal de la <sup>Sup.</sup> Junta Gubernativa

229

210



por ausencia de los demas Saes. Vocales, en la Aruncion



en el día mes y año de su fecha. por ante mi de q' doy fe. 44

165

Jos. de...  
1706...

En nueve de dicho mes y año hize saber a D. José Carrizosa  
el nombram<sup>to</sup> de Revisor de las Cuentas que se expresan en los Ofi-  
cios que anteceden; y habiendolo aceptado juró ante mi a Dios  
Nuestro Señor y una Señal de Cruz excocealo bien y fiel<sup>te</sup> segun su  
inteligencia; y firmó de q' doy fe.

José Carrizosa

José de...

En el mismo día hize saber igual nombram<sup>to</sup> a D. Martín  
Tomas de Mendia; y precedida su aceptación, juró ante mi a  
Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz excocealo bien y fiel-  
mente segun su inteligencia; y firmó de q' doy fe.

Martín Tomas de Mendia

Señal de la sup. Junta  
Gubernativa

Los Revisores nombrados para estas  
Cuentas vendrán por el S. A. Minutas de -





Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y NOVENA, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

*Valga para los años de 1812 y 1813.*

Real Haja. D.<sup>na</sup> Jose de Chivalde correspond. al año pasado de 1810, con inclusión de los gastos eidos en la expedición de Misiones, exponen.

Que el primer reparo que se ofrece es que el Libro N.<sup>o</sup> manual nose alla firmado sino de un solo Ministro, habiendo dos, sinque contra la Causa porque ha defacto de autorizar las partidas el Compañero; por lo qual se hallan sin ninguna de los dhos Ministros las partidas desde el N.<sup>o</sup> 98 al N.<sup>o</sup> 21 hasta la partida N.<sup>o</sup> 119 / 25 en cuyo tiempo estubo ausente D.<sup>na</sup> Jose de Chivalde.



Cargo Liquidado.

El segundo Rpanso es que por el conprovanete n<sup>o</sup> 3 de los Señalados con la letra A, de la Cuenta de los gastos echos en la Expedicion de Misiones; en el pago de 6 @ 3 tt. de Aucas a 4 pesos \$, se hicieron de mas 6  $\frac{1}{4}$  n..... " " 6  $\frac{1}{4}$

El tercxer Rpanso se villa en el conprov. n<sup>o</sup> 3 de los de la misma letra y Cuenta por haver pagado diez pesos mas de lo que importan los efectos que en este documento se expresan..... " 10 " "

El cuarto Rpanso se encuentra en el conprovanete n<sup>o</sup> 15 de los de la propia letra y Cuenta por haver satisfecho seis n. de mas de lo que suma el efecto comprado... " " 6 "

El quinto Rpanso es del documento n<sup>o</sup> 21 de los señalados con la letra B. de la referida Cuenta; pues deviendo pagax 84 p. 6 n. que importan los efectos que en el se refieren, entrego 120 p. 6 n. por lo qual se hicieron de mas " 11 " 4  $\frac{1}{4}$

231



suma de la 6<sup>ta</sup> ..... " 11<sup>4</sup>/<sub>4</sub>  
 treinta y seis pesos ..... " 36<sup>11</sup>/<sub>4</sub> } 47<sup>11</sup>/<sub>4</sub>

Cuando lo demas dhas Cuentas se allan arre-  
 -gladas con correspondientes comprobantes y  
 sin yerro ninguno en las sumas, resultan-  
 -do sea legitimo el alcance que dho Sr  
 Ministro hare en la Cuenta de gastos de  
 la Expedicion de Misiones, con deducion de la  
 cantidad que se expresa, y se saca al  
 margen en los Nros: lo que haremos  
 presente a V.S. para que en su vista deter-  
 mine en su finiquito glosa, y fenecim<sup>to</sup>. lo  
 que estime dem Superior agrado. Assun-  
 -pcion del Paraguay, Enero 9 de 1813.

Jose Cayetano Martin Tomas de  
 Mendia

Aunc. 12 de Enero de 1813.

Traslado al Ministro. Febrero de A. Hacienda de los  
 precedentes reparos.

Legros *[Signature]* Carrillero *[Signature]*  
 Santos *[Signature]*

nove.











Exponer que no obstante echare menos las firmas en dhas.  
partidas, se hallan otras comprobadas <sup>te</sup> suficiem<sup>te</sup> con los  
respective Documentos, cuya enmienda es bastante para  
ser legitimas y admisibles las partidas, las que justificadas  
con los Comprobantes, solo se firman por formalidad.  
En cuya consideracion se ha de servir la ilustracion de  
V. declararme por dho y libre del defecto que motivó  
do el mencionado reparo, y haberlo por absuelto y respon-  
dido en forma bastante.

En quanto á los demas, deducidas de la Cuenta  
de la Expedicion á Misiones, en que se advierten quaxen-  
ta y siete p. quatro y quaxenillo de pagados demas en el  
Valor de varios artículos: son ciertas y legitimas las equi-  
vocaciones que se notan, siendo ello efecto de que las circuns-  
tancias ocurridas en aquel entonces dieron motivo á dho.  
yerro natural, y que formados los recibos por algunos  
de los interesados les hacia los pagos baxo de buena fe, por  
no tener tiempo para examinarlos con prolixidad, siendo  
igualm<sup>te</sup> era la causa de no advertirlos al tiempo de la  
formacion de la mencionada Cuenta.

Y mediante que los precitados Crieros decla-  
ran por legitimo el alcance que por ella remita á mi  
favor con rebaja de dha. demanda; suplico á V. se  
digne en justicia aprobar, y dar por fenecidas y aca-  
badas las dos Cuentas; y declarando igualm<sup>te</sup> legitimo  
el cargo remitorio del Libro Manual por fin del año  
de 1810 para el siguiente: mandar se me reintegre



170

7

45

Sello 4.º on g.º

Servici para los años de 1812 y 1813.

Dho. alcance con la mencionada deducion, desandoseme  
mi Dño. a salvo, para repetir sobre ella contra q. deba, a  
cuyo efecto suplico animo que el Escribano me pase  
los correspondientes Testimonios de cada partida. Assun-  
cion 18 de Marzo de 1813.

José de Lizalde



235

216